Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5tº
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A.----------

CUANTIA: S/.5'000.000,00.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece (13) días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: El señor don JAVIER CASTRO BARCIONA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE de la Compañia INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruído de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la

AUMEN. 269

cual conste el Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social de una Compañía Anónima, así como las declaraciones y convenciones que se determinan y contienen al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: C L A U S U L A P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., representada por su Gerente, el señor JAVIER CASTRO BARCIONA, tal como lo acredita con su respectivo nombramiento, debidamente inscrito, que se acompañan para que se inserte en esta escritura.- C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el día diez y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y tres se constituyó la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A.; b) Mediante Resolución número cero cero seiscientos veinte y dos de fecha diez y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, la Superintendencia de Compañías declaró disuelta la Compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., por hallarse incursa en la causal prescrita en el artículo trescientos noventa y ocho de la Ley de Compañías, resolución que fue publicada el veinte y tres de Marzo de mil

Ab.
Cesário L. Condo CH.
NOTARIO 5to
Guayaquil

novecientos ochenta y siete en el Diario "El Telégrafo" e inscrita en el Registro Mercantil el tres de Julio de mil novecientos ochenta y siete; c) A los veinte y nueve días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se otorgó ante el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, la escritura pública que contiene la Reactivación, Aumento de Capital Social y la Reforma del Estatuto Social de la mencionada Compañía, e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; d) A los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, se otorgó ante el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, la escritura pública que contiene la Rectificación de Escritura de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; e) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., celebrada el día veintitres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho con la intervención de todo su capital suscrito y pagado, acordó por unanimidad: Uno.- Elevar el Capital Social de la Compañía en CINCO MILLONES DE SUCRES para que en adelante gire

con un capital de SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.7'300.000,00), fijar el capital autorizado y reformar el artículo cuarto del estatuto social.- C L A U S U L A T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- Con tales antecedentes, el señor JAVIER CASTRO BARCIONA, en nombre y representación de la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., en su calidad de Gerente, de la misma, declara: a) Aumentado el capital social de la mencionada compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., en la suma de CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/.5'000.000,00) mediante la emisión de CINCO MIL (5.000) nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor de UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000,00) cada una, para que el capital social de la compañía sea de SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.7'300.000,00). Por cada acción se emitirá un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones; b) Fijar el capital autorizado en la suma de catorce millones de sucres; y, c) Reformado el artículo cuarto del Estatuto Social en los términos del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte y tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- C L A U S U L A C U A R T A: AUMENTO DE CAPITAL.- Las CINCO MIL (5.000) nuevas acciones se encuentran atribuídas totalmente a

Ab.
Cesário L. Conde Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

todos los accionistas, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, en proporción al número de acciones que cada uno tiene en propiedad, esto es: JAVIER CASTRO BARCIONA, por sus propios derechos, se le atribuye DOS MIL QUINIENTAS (2.500) nuevas acciones; y, a la señora MARIA EUGENIA CASTRO HIDALGO DE CASTRO, por sus propios derechos, DOS MIL QUINIENTAS (2.500) nuevas acciones.- C L A U S U L A Q U I N T A: PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El pago de las acciones suscritas se lo realiza por capitalización de parte de las reservas de libre disposición, ya que la Cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio asciende a la suma de cincuenta y siete millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho sucres (S/.57'749.898,00). De esta suma, se asigna a los accionistas el valor correspondiente a las nuevas acciones suscritas por ellos. Esto es, a la señora MARIA EUGENIA CASTRO HIDALGO DE CASTRO, se le asigna dos millones quinientos mil sucres; y, al señor JAVIER CASTRO BARCIONA, se le asigna dos millones quinientos mil sucres.- C L A U S U L A S E X T A: DECLARACION.- Yo, JAVIER CASTRO BARCIONA, en mi calidad de Gerente, declaro bajo juramento que el capital suscrito, que por este acto se aumenta se encuentra debidamente integrado y contabilizado en los Libros de la Compañía, y que la nacionalidad de los accionistas es

REG. 2411

ecuatorianos.- C L A U S U L A S E P T I M A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura, así como también: Uno) Copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., celebrada el veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; y, Dos) El nombramiento del representante legal de la compañía, compareciente en esta escritura.- (Firmado) Elizabeth Wong de Chiang, ABOGADA ELIZABETH WONG DE CHIANG, Registro Número dos mil cuatrocientos once".- (Hasta aquí La Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintitres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho; y nombramiento del representante legal de la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A.- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SR. JAVIER CASTRO BARCIONA,
GERENTE DE LA CIA. INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA SINERGIA S.A.-
C.C. # 09-04146438.-
C.V. # 0013-147.-
R.U.C. CIA. # 0990622629401.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A. DEL 23 SEPTIEMBRE DE 1998.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las once de la mañana del día 23 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en su local social ubicado en la intersección de la calle Cuarta y Dátiles, número 404, en la ciudadela Urdesa, parroquia Tarqui , se reunieron los señores accionistas de la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A. y resolvieron celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Accionista con el objeto de tratar y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y la reforma del estatuto social.

Preside la sesión la Presidenta de la compañía señora María Eugenia Castro de Castro. Actúa en la Secretaría el infrascrito Gerente señor Javier Castro Barciona.

La secretaría informa que se ha elaborado la lista de asistentes a esta Junta, de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y son los siguientes : señora María Eugenia de Castro, propietaria de un mil ciento cincuenta acciones ordinarias nominativas; y, el señor Javier Castro Barciona, propietario de un mil ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas. Es decir, están presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía.

De inmediato la Presidenta informa que por convenir a los intereses de la compañía y por así ordenarlo la Ley, es menester elevar el capital social. Pone a consideración los estados financieros de la compañía para que se analice la posibilidad de aumentar el capital en cinco millones de sucres y que el pago se realice con el superávit proveniente de la revalorización del patrimonio. Advierte la señora Presidenta que los accionistas tienen derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones que se llegaren a emitir como consecuencia del aumento de capital que se acordare y que de aprobarse la forma de pago sugerida, las acciones serían atribuidas en proporción a la actual participación de los accionistas en el capital de la compañía.

Luego de deliberar al respecto, por unanimidad los accionistas resuelven :

1.- Elevar el capital social de la compañía en cinco millones de sucres, para que en adelante gire con un capital de siete millones trescientos mil sucres ; y fijar el capital autorizado en la suma de catorce millones de sucres.

2.- Emitir cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Por cada acción se emitirá un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Gerente y Presidente de la Compañía.

3.- La suscripción de las acciones provenientes del aumento de capital debería realizarse por la asignación de recursos por cuenta de la Reserva por Revalorización de Patrimonio ; parte de la cual se capitalizaría para pagar el aumento. Entonces la suscripción de las nuevas acciones se hace de la siguiente manera : a) el señor Javier Castro Barciona, suscribe dos mil quinientas nuevas acciones; y, b) la señora María Eugenia Castro Hidalgo de Castro, suscribe dos mil quinientas nuevas acciones .

4.- El pago de las acciones suscritas se lo realiza por capitalización de las reservas de libre disposición ; ya que , la cuenta Revalorización de las Reservas por Revalorización de Patrimonio asciende a la suma de S/. 57 ' 091.921,oo sucres . De esta suma, se asigna a los accionistas el valor correspondiente a las nuevas acciones suscritos por ellos ; esto es, a la señora María Eugenia Castro de Castro se le asigna Dos millones quinientos mil sucres (S/. 2'500.000,oo) ; y, al señor Javier Castro Barciona se le asigna Dos millones quinientos mil sucres (S/. 2'500.000,oo) .

5.- Como consecuencia del aumento de capital acordado, se resuelve modificar el Estatuto social y en especial el artículo cuarto de manera que en adelante diga : " Artículo cuarto : El capital autorizado es de catorce millones de sucres . El capital social es de siete millones trescientos mil sucres , dividido en siete mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al siete mil trescientos inclusive.". Por cada acción se emitirá un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Gerente y el Presidente de la compañía.

6.- Autorizar al Gerente para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y realice todos los trámites necesarios para la completa válidez y vigencia de lo aquí acordado.

7.- Autorizar al Gerente para que una vez concluido el trámite de aumento de Capital, emita los títulos de las nuevas acciones y los registre en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con los mismos concurrentes, se lee el Acta y se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes.

Para constancia firman todos los accionistas presentes.

AB. CESAR L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

JAVIER CASTRO BARCIONA
GERENTE - ACCIONISTA

MARIA EUGENIA CASTRO DE CASTRO
PRESIDENTA - ACCIONISTA

INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A.

TITULO	ACCIONES	No. ACCIONES	PROPIETARIO	VALOR
1	1296	0001-1296	anulado	O
2	1	1297	anulado	O
3	1	1298	anulado	O
4	1	1299	anulado	O
5	1	1300	anulado	O
6	1296	0001-1296	anulado	O
7	1	1297	MARIA E. CASTRO DE CASTRO	1.000,oo
8	1	1298	MARIA E. CASTRO DE CASTRO	1.000,oo
9	1	1299	MARIA E. CASTRO DE CASTRO	1.000,oo
10	1	1300	MARIA E. CASTRO DE CASTRO	1.000,oo
11	996	1301- 2296	JAVIER CASTRO BARCIONA	996.000,oo
12	1	2297	MARIA E. CASTRO DE CASTRO	1.000,oo
13	1	2298	MARIA E. CASTRO DE CASTRO	1.000,oo
14	1	2299	MARIA E. CASTRO DE CASTRO	1.000,oo
15	1	2300	MARIA E. CASTRO DE CASTRO	1.000,oo
16	154	0001-0154	JAVIER CASTRO BARCIONA	154.000,oo
17	1142	0155-1296	MARIA E. CASTRO DE CASTRO	1'142.000,oo

RESUMEN	ACCIONES	VALOR
MARIA E. CASTRO DE CASTRO	1.150	1'150.000,oo
JAVIER CASTRO BARCIONA	1.150	1'150.000,oo

7

Guayaquil, 29 de julio de 1998

Sr.
JAVIER CASTRO BARCIONA
Ciudad.-

Estimado Señor Castro:

Sirve la presente para informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el aciero de ratificarlo como GERENTE de la compañía para un período de cinco años, conforme consta del nombramiento inscrito el 23 de julio de 1992.

En el ejercicio de sus funci-ones tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, así como las demás facultades y atribuciones constantes en el estatuto social y la ley.

La Compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 16 de septiembre de 1982, e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de febrero de 1983; y luego se reforma el estatuto social y se reactiva, mediante Escritura Pública del 29 de Febrero de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de septiembre de 1988.

Deseándole éxitoes en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

Muy Atentamente;

MARIA EUGENIA CASTRO HIDALGO
Presidente

RAZON: ACEPTO EL NOMBRAMIENTO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.

Guayaquil, 29 de julio de 1998

JAVIER CASTRO BARCIONA
C.C. 090411643-8

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 60.531, Registro Mercantil No. 15.608, Repertorio No. 23.784
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 5 de Agosto de 1.998

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se otor-

gé ante mi; en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en seis fojas útiles xerox.- Guayaquil, a trece de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 16 de Septiembre de 1.982 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 98-2-1-1-0005373, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 26 de Noviembre de 1.998, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, a siete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 98-2-1-1-0005373, dictada el 26 de Noviembre de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., de fojas 14.690 a 14.701, número 1.774 del Registro Mercan-

til, Libro de Industriales y anotada bajo el número 36.767 del Repertorio.- Gua_
yaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador -
Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de la escri_
tura pública que antecede, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZA_
DO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publi_
cado en el Registro Oficial NO 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, nueve -
de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública a fojas -
2.592 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; 23.374 y 23.383 -
del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guaya_
quil, nueve de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mer_
cantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL